

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 62 de la Ley N° 734 de 8 de abril de 1985, Ley Orgánica de la Policía Nacional, determina la escala jerárquica de la Institución, señalando dentro de esta la de Generales.

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 25477 de 5 de agosto de 1999, que dispone la reestructuración de la Policía Nacional, establece ampliar las vacancias en la jerarquía de General en la Policía Nacional, designando diez Generales para ejercer los cargos de Comandante General, Subcomandante General, Inspector General, Presidente del Tribunal Disciplinario, Director Nacional de Personal, Director Nacional de Planeamiento y Operaciones, Director Nacional de Inteligencia, Director Nacional Administrativo, Director General de la FELCN y Director Nacional de Instrucción y Enseñanza.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 26364 de 24 de octubre de 2001, establece la jerarquía en los grados de General de la Policía Nacional, permitiendo que ésta institución cumpla con la misión establecida en la Constitución Política del Estado, al mantener una pirámide jerárquica, que haga posible conservar la disciplina, pilar fundamental de esta institución.

Que en el marco de la modernización de la Policía Nacional, es necesario modificar el Decreto Supremo N° 26364, ya que dicha Institución requiere adecuar la jerarquía en el grado de General Superior al Director General de la FELCN.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- (OBJETO). El objeto del presente Decreto Supremo, es modificar el Decreto Supremo N° 26364 de 24 de Octubre de 2001, que establece la jerarquía en los grados de General de la Policía Nacional.

ARTICULO 2.- (MODIFICACION). Se modifica el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 26364. estableciéndose la jerarquía en los grados de los generales de la siguiente manera:

Cargo	Grado	Distintivo
Comandante General de la Policía Nacional.	General Comandante	General de tres estrellas doradas.
Sub Comandante General - Inspector General - Presidente del Tribunal Disciplinario de la Policía Nacional - Director General de la FELCN.	General Superior	General de dos estrellas doradas.
Directores Nacionales de: - Personal - Planeamiento y Operaciones ? - Inteligencia ? Administrativo - y de Instrucción y Enseñanza.	General Director	General de una estrella dorada.

ARTICULO 3.- (VIGENCIA DE NORMAS).- Se deroga todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

El Señor Ministro de Estado en la Cartera de Gobierno queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil uno.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, Jose Luís Lupo Flores, Leopoldo Fernández Ferreira, Oscar Guilarte Luján, Jacques Trigo Loubiere, Mario Serrate Ruíz, Carlos Kempff Bruno, Luís Alberto Gamarra Landivar **MINISTRO INTERINO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**, Enrique Paz Argandoña, Juan Antonio Chahín Lupo, Walter Núñez Rodríguez, Ramiro Cavero Uriona, Claudio Mansilla Peña, Xavier Nogales Iturri, Mauro Bertero Gutiérrez, Wigberto Rivero Pinto.